

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****85****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento diligencias urgentes juicio rápido número 553/2021, entre don Jesús Marín Díaz y don Fernando Marín Díaz, por un presunto delito de violencia doméstica y de género, lesiones y maltrato familiar, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

El juez/magistrado-juez que lo dicta, don Ángel José Lera Carrasco.—En Madrid, a 30 de marzo de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.—En este órgano judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de atestado de Madrid, comisaría de Carabanchel, habiéndose acordado que su tramitación se realice por diligencias urgentes juicio rápido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.—De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado lugar a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779.1.1.º y 641.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

Parte dispositiva:

Se decreta el sobreseimiento provisional y el archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal, a las demás partes personadas y a las víctimas del delito en la forma prevista en el artículo 636 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El juez/magistrado-juez.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Marín Díaz, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 29 de junio de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.767/21)

